Auto 1638
Radicado 63 001 3110 002 2020 00204 00

Juzgado Segundo de Familia
Armenia, Quindío

Armenia., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Conforme a la solicitud del apoderado en el presente asunto declarativo de Unión Marital de hecho, se acepta el retiro de la demanda.

Ahora bien, como quiera que los documentos fueron remitidos electrónicamente no se hace necesario el desglose de los mismos.

En consecuencia, de lo anterior, realícense las desanotaciones en el sistema de información del siglo XXI y las compensaciones a que haya lugar.

Notifíquese. -

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
248d3cebacef995f01217416954746bef7c75880c2e7dc242ecdaa86a76a237a
Documento generado en 15/10/2020 09:15:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica